

323

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 05 FEB 2021

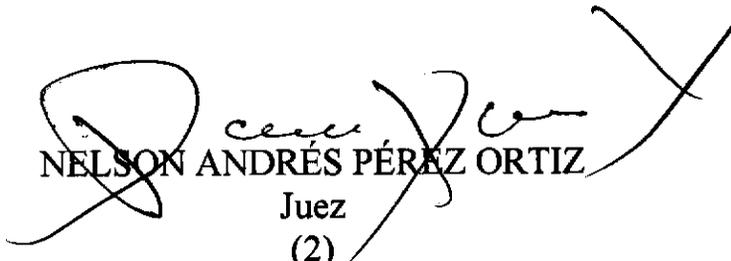
REF: 2018-00103

En firme el auto aprobatorio de las costas, se dispondrá sobre la solicitud de la parte actora de entrega de los dineros consignados por la demandada.

En cuanto a las solicitudes de copias por secretaría procédase de conformidad.

Por las partes dese cumplimiento al numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, so pena de hacerse acreedoras a multa.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez
(2)

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. 007
fijado hoy 08 FEB 2021

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

